

CONTROVERSIA
223/2023

CONSTITUCIONAL

ACTOR: MUNICIPIO DE ATEMPAN,
ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto,** con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio FGE/CGAJ/DPC/8584/2025 y anexos de Benjamín Jiménez González, quien se ostenta como Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla, en representación de ese órgano constitucional autónomo estatal.	19866
2. Oficio DGAJEPL/CAJC/1685/2025 y anexos de Jesús Juárez Lezama, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	19868

Documentales que se recibieron el veintinueve de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de la demanda.

Vistos los oficios y anexos que respectivamente suscriben el Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de la referida Entidad, se tiene por contestada la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación de la Fiscalía General del Estado de Puebla, la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con esa Fiscalía¹.

¹ De conformidad con la copia certificada de su nombramiento y en términos de los artículos 9, inciso A), fracción XXIII de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla**, así como 154 del **Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado**, que establecen:

III. Delegados, autorizados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, se les tiene designando como delegados y autorizados a las personas que mencionan y ofreciendo como pruebas la confesional expresa del Municipio actor que indica la Fiscalía Local y que se deriva del escrito de demanda, las documentales que efectivamente acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana que refiere la citada Fiscalía, las cuales se relacionarán en la audiencia.

Dado lo voluminoso de las documentales que adjunta el órgano constitucional autónomo estatal demandado, **fórmese el respectivo cuaderno de pruebas.**

IV. Domicilio fuera de la residencia de este Tribunal.

No ha lugar a tener como domicilio para recibir notificaciones los que señalan en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en virtud de que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte; no obstante, se les comunica que las determinaciones de importancia se les notificarán en su lugar de residencia y las demás por lista.

V. No ha lugar correo electrónico.

En el mismo sentido, es improcedente tener como forma de notificación a la Fiscalía General del Estado de Puebla, los correos electrónicos y el usuario que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados del Poder Legislativo estatal demandado hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que

Artículo 9. La Fiscalía General, para el despacho de asuntos que le competen, estará integrada por:

A) Unidades Administrativas: (...)

XXIII. La Coordinación General de Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 154. La Coordinación General de Asuntos Jurídicos tendrá a su cargo las funciones normativa, consultiva, contenciosa y la representación jurídica de la Fiscalía General en materia de procedimientos constitucionales. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2023

resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene a la Fiscalía General y al Poder Legislativo del Estado de Puebla, cumpliendo el requerimiento de nueve de septiembre del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes que dieron origen a los actos impugnados.

VIII. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición del Municipio actor, la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y la Fiscalía General de la República, las contestaciones de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica al Municipio actor y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejo Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2023

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de octubre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **223/2023**, promovida por el Municipio de Atempan, Estado de Puebla. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T20:13:30Z / 03/11/2025T14:13:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		34 8e 0b 34 c2 6b 00 87 9d b6 57 e3 6c c6 17 5d 26 c0 0f a3 d2 0f a6 e5 a2 dd 5c cf 1d 66 ad d0 3f 5b 58 c8 ab 08 8a 32 b3 33 91 d0 b2 7c e8 23 b9 97 df 56 a0 d5 8a 5d ac ec 1b 9d a9 d1 4e aa 92 d6 e3 b6 6e 5a c4 de 9d 6a fa 02 6a a2 a6 fe aa 7b cf b0 9f 57 c3 fa 47 e1 5d 11 a6 1a 7e b8 6e cf 64 0c d7 82 e7 49 8d 2c 39 4d 65 97 d4 ad ba 32 ea 22 11 b1 68 a0 e7 1b 05 c8 2f f7 8a 74 79 79 ae 8e d8 3d c7 97 2a fd a0 3b 69 93 74 20 60 34 49 12 db 53 9c 4e 5c fb d0 1a cb 07 9e 09 33 33 17 44 15 16 35 05 56 71 24 9f f7 35 60 d8 72 ad ba a9 a0 87 5c f0 9c 08 09 40 fe 50 e3 30 3e 3f 83 af 53 a4 11 e4 c3 a5 f6 3e 1a 3b d5 c9 d1 fd 72 2f d4 22 2b a9 43 be db 30 cd 46 65 d9 0c 70 cf 9d ca ec df 17 ff 50 ac aa cb ea d4 65 54 89 3b cf 29 de 01 07 32 76 e1 0d 9e 9e 7c 0a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T20:13:30Z / 03/11/2025T14:13:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T20:13:30Z / 03/11/2025T14:13:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	668885			
	Datos estampillados	AB0E49BE828D67DE93B390F53F0B5058AB2E72CBE8B9D60B500AA5AC28AF66E09B50			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T19:09:58Z / 03/11/2025T13:09:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		44 bf ce 92 8f d3 96 49 33 25 6c 03 43 e2 82 db ef 14 13 1d c4 c7 04 27 0d e9 62 16 8d ac 72 3f 36 66 00 25 d6 0f 66 d2 c5 24 6b fe 87 fd 10 a2 af 6f a7 b8 a8 58 a9 67 48 e5 2a 22 8b b1 e8 75 81 7f 55 cd 69 89 f6 25 88 f1 5f 9a a1 f9 ab ba ec 70 6f cc c7 35 38 f3 bd d0 ec b2 b1 c2 53 b1 13 89 9b 1a cf ea bd 6e 54 c6 9b 26 4c f5 df fa b0 d5 00 87 09 9f c2 8d be ea 23 ce a4 ec 15 1a 1f cc 8a 80 bb 01 aa 24 c6 40 f2 12 00 d3 7b 56 b1 6e d9 37 99 6a b3 dc 3f d5 8a 5e d0 95 6a d3 ee a9 ce 42 c9 2e 6a 36 41 ce a4 f4 90 de 48 aa 58 7c c3 f8 ee 09 9d 97 7c 9d 87 7f 6d 73 9d 91 27 c8 d8 66 59 4d f5 02 ba 4e 51 4b 98 82 62 4f 89 67 95 91 86 0e 18 6c 10 a4 ce ad 91 f2 a4 3c 89 e0 41 09 a8 45 21 ea c7 38 8a 09 a8 1c bc 50 f6 2c 9b 6a fe 8e 04 14 1d 25 22 b5 58 b7 e8 23			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T19:09:58Z / 03/11/2025T13:09:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2025T19:09:58Z / 03/11/2025T13:09:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	668367			
	Datos estampillados	1D6FD5E52FB8A4BAFD850BE015F98BF95EC6BF3B44A372B8E855730975D9F8F3ADE6			